



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 65
miércoles, 5 de abril de 2023

SUMARIO

ELECCIONES

ELECCIONES 2023

Elecciones Locales y Autonómicas

Administración del Estado

Oficina del Censo Electoral

Delegación Provincial de Badajoz

[01723] Relación de entidades locales que en los seis meses anteriores a la convocatoria electoral han registrado un incremento de residentes significativo y no justificado, comunicado a la JEC

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Delegación de Economía y Hacienda

Servicio de Planificación Presupuestaria, Control del Gasto (Badajoz)

[01665] Aprobación de la modificación número 01/2023 del anexo de inversiones del presupuesto 2023 de la Diputación Provincial, aprobada en el Pleno de 31 de marzo de 2023

[01667] Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 02/2023 del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia

[01666] Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 15/2023 de la Diputación Provincial

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Alange

[01699] Bando de regulación del tráfico durante las procesiones de Semana Santa 2023

Ayuntamiento de Alconchel

[01678] Aprobación inicial del presupuesto económico del ejercicio 2023

Ayuntamiento de Badajoz

[01664] Decreto de modificación del Tribunal de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Peón de vías y obras del Ayuntamiento de Badajoz

Ayuntamiento de Barcarrota

[01711] Resolución sobre las bases y convocatoria de pruebas selectivas para selección mediante contratación laboral fijo, sistema de concurso de méritos, de una plaza de Asesor/a Jurídico/a, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal

Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara

[01710] Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de régimen interior del cementerio municipal. Inclusión tasa para columbarios

Ayuntamiento de Herrera del Duque

[01659] Aprobación inicial de expediente de cesión gratuita de inmueble

Ayuntamiento de Hornachos

[01652] Lista definitiva de admitidos y excluidos y fecha del primer ejercicio de la convocatoria a una plaza de Técnico de Gestión Administrativa

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

[01706] Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría A2, de dos plazas código E031 (Profesor/a OMIC-EPC)

[01701] Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de dos plazas código E015 (Limpiadora, Limpiadora-Conserje)

[01656] Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E002 (Auxiliar Administrativo, Secretaría)

[01670] Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E003 (Auxiliar Administrativo, Suministros, Compras y Retenciones)

[01692] Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas

- recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E009 (Auxiliar Mantenimiento, Encargado Servicios Generales)
- [01702] Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E017 (Carpintero)
 - [01707] Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E019 (Cerrajero)
 - [01655] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría AP, de dos plazas código E013 (Jardinero)
 - [01657] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría AP, de siete plazas código E014 (Limpiadora)
 - [01658] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría AP, de una plaza código E016 (Peón de mantenimiento, parques y jardines)
 - [01668] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría AP, de una plaza código E021 (Sepulturero)
 - [01669] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría AP, de una plaza código E026 (Oficial de Mantenimiento Pabellón)
 - [01653] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E001 (Auxiliar Administrativo actas y registro)
 - [01672] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría AP, de dos plazas código E057 (Pintor)
 - [01688] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría AP, de una plaza código E058 (Peón de Servicios Internos)
 - [01697] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría AP, de una plaza código E064 (Barrendero)
 - [01671] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E004 (Auxiliar Administrativo, Tesorería)
 - [01686] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E005 (Auxiliar Administrativo, Rentas)
 - [01689] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E006 (Auxiliar Administrativo, Oficina PEPCH)
 - [01690] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E007 (Auxiliar Administrativo, Cuerpo de Guardia)
 - [01691] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E008 (Auxiliar Mantenimiento, Policía Local)

Ayuntamiento de La Garrovilla

- [01687] Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir una plaza de Agente de Desarrollo Local, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo público
- [01700] Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo público
- [01709] Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir una plaza de Cuidador de Instalaciones Deportivas, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo público
- [01712] Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir una plaza de Encargado de Obras, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo público

Ayuntamiento de Mengabril

- [01695] Relación de aprobados de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de dos plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mengabril

Ayuntamiento de Mérida

[01684] Aprobación y periodo de cobranza de los padrones de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado, depuración y recogida de basura de la segunda fase del primer trimestre de 2023

Ayuntamiento de Montemolín

- [01693] Lista definitiva y propuesta de nombramiento correspondiente al concurso de plaza de Colaborador Técnico Servicio de Oficina, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- [01694] Lista definitiva y propuesta de nombramiento correspondiente al concurso de plaza de Servicio de Mantenimiento, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- [01698] Lista definitiva y propuesta de nombramiento correspondiente al concurso de plaza de Tractorista, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- [01708] Lista definitiva y propuesta de nombramiento correspondiente al concurso de plazas de Auxiliar de Cocina Residencia/Centro de Día, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- [01705] Lista definitiva y propuesta de nombramiento correspondiente al concurso de plazas de Cuidador/a residencia/centro de día, acogidas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- [01704] Lista definitiva y propuesta de nombramiento correspondiente al concurso de plazas de Limpiadoras Residencia/Centro de Día, acogidas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

Ayuntamiento de Nogales

[01703] Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2021

Ayuntamiento de Quintana de la Serena

[01675] Aprobación inicial del presupuesto general para 2023

Ayuntamiento de Reina

[01679] Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2022

Ayuntamiento de Salvaleón

[01673] Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición

Ayuntamiento de Talarrubias

[01663] Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de puestos en el mercado de abastos municipal

Ayuntamiento de Usagre

[01677] Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el uso y funcionamiento de la Casa Rural Municipal de Usagre

Ayuntamiento de Valencia del Mombuey

- [01681] Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2023
- [01682] Aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- [01683] Determinación de los cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial y fijación de retribuciones (Concejal/a de Obras, Servicios y Bienes Comunes)
- [01680] Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2022

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

- [01654] Aprobación inicial de las condiciones generales de emisión y utilización de la tarjeta ciudadana de Villanueva de la Serena
- [01685] Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 18/2023

MANCOMUNIDADES

Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" (Villanueva de la Serena)

- [01674] Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior
- [01676] Aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2023

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Secretaría General (Mérida)

[01465] Información pública de la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "EDAR en Almendral"

ELECCIONES
ELECCIONES 2023
Elecciones Locales y Autonómicas
Administración del Estado
Oficina del Censo Electoral
Delegación Provincial de Badajoz
Badajoz

Anuncio 1723/2023

Relación de entidades locales que en los seis meses anteriores a la convocatoria electoral han registrado un incremento de residentes significativo y no justificado, comunicado a la JEC

«RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA CONVOCATORIA ELECTORAL HAN REGISTRADO UN INCREMENTO DE RESIDENTES SIGNIFICATIVO Y NO JUSTIFICADO, COMUNICADO A LA JEC.»

En cumplimiento de lo previsto en el punto segundo de la instrucción 1/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre las reclamaciones administrativas relativas a las modificaciones en el censo electoral que pueden realizar los representantes de las candidaturas o de las formaciones políticas en aplicación de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se publica la relación de municipios o entidades locales menores de la provincia de Badajoz que, en los seis meses anteriores al 4 de abril de 2023, han registrado un incremento de residentes significativo y no justificado que ha dado lugar a la comunicación a la Junta Electoral Central prevista en el artículo 30.c) de la LOREG.

Relación de entidades locales que en los seis meses anteriores a la convocatoria electoral han registrado un incremento de residentes significativo y no justificado, comunicado a la JEC.		
Provincia	Municipio	Motivo de la publicación (*)
Badajoz	Castilblanco	1
Badajoz	Peraleda del Zaucejo	1
Badajoz	Táliga	1

(*)	1.	Haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE sobre incrementos del número de residentes significativos sin resultar justificados
	2.	No haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE en los plazos establecidos

El formulario para la impugnación del Censo Electoral de una circunscripción por los representantes de las candidaturas está disponible en la página web del INE ([Solicitud de impugnación del censo electoral \(ine.es\)](http://solicitud.de.impugnacion.del.censo.electoral(ine.es))), en el apartado Elecciones municipales y autonómicas de 28 de mayo de 2023 de Censo Electoral y en los Trámites de Censo Electoral de sede electrónica.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Luciano Nogales Guillén.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Delegación de Economía y Hacienda
Servicio de Planificación Presupuestaria, Control del Gasto
Badajoz

Anuncio 1665/2023

Aprobación de la modificación número 01/2023 del anexo de inversiones del presupuesto 2023 de la Diputación Provincial, aprobada en el Pleno de 31 de marzo de 2023

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 01/2023 DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, APROBADA EN EL PLENO DE 31 DE MARZO DE 2023

Habiéndose aprobado en la sesión plenaria ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023, el expediente de modificación del anexo de inversiones 01/2023, en virtud de lo dispuesto en la base 9.ª de las de ejecución de los presupuestos en vigor de la Entidad General, se expone al público durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A tal efecto, la documentación completa del expediente se encuentra a disposición de los mismos durante el plazo indicado en el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, calle Felipe Checa, número 23 de Badajoz.

Si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base 9.ª de las vigentes bases de ejecución presupuestaria, y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Badajoz, a la fecha de la firma digital.- El Presidente.- PD Vicepresidenta segunda, Diputada delegada del Área de RRHH y Régimen Interior. Decreto 05/07/2019, BOP 08/07/2019, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Delegación de Economía y Hacienda
Servicio de Planificación Presupuestaria, Control del Gasto
Badajoz

Anuncio 1667/2023

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 02/2023 del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIAS NÚMERO 02/2023 DEL OA PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA

El Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar, inicialmente, el siguiente expediente de modificación presupuestaria:

- Expediente de suplemento de crédito/crédito extraordinario número 02/2023 del OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, por importe de 180.000,00 euros, financiado con remanente de tesorería, siendo su objeto crear e incrementar las aplicaciones presupuestarias destinadas a la programación prevista realizar con motivo de la celebración del 25 Aniversario de la Escuela, tras las nuevas actividades propuestas por el Consejo Rector, habilitar los créditos necesarios para fomentar y promover la tauromaquia en todas sus vertientes en la Comunidad Autónoma de Extremadura tras el protocolo suscrito con la Junta de Extremadura y la Fundación del Toro de Lidia el pasado 5 de octubre de 2022, así como suplementar los créditos previstos para el arrendamiento de la sede de la Escuela de Tauromaquia para hacer frente al abono de un mayor coste inicialmente no previsto en la licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el acuerdo adoptado se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones, si lo estimaran oportuno. Si no se presentasen, los acuerdos se consideraran definitivamente aprobados.

A tales efectos, los expedientes completos se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del Área de Economía, Compras y Patrimonio, sita en calle Felipe Checa, número 23 de Badajoz.

Badajoz, a la fecha de la firma digital.- El Vicepresidente del OA Tauromaquia (PD 21/10/2019, BOP número 203 de 23 de octubre), Ramón Ropero Mancera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Delegación de Economía y Hacienda
Servicio de Planificación Presupuestaria, Control del Gasto
Badajoz
Anuncio 1666/2023

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 15/2023 de la Diputación Provincial

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 15/2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar, inicialmente, el siguiente expediente de modificación presupuestaria:

- Expediente de suplemento de crédito número 15/2023 de la Diputación, financiado con remanentes líquidos de tesorería para gastos generales, por un importe total de 4.116.728,28 euros, propuesto por el Área de Fomento, con el fin de incrementar el importe de las aplicaciones inicialmente previstas en el presupuesto destinadas al consumo de energía eléctrica, a la ejecución de obras en carreteras, para hacer frente a la revisión de precios de algunas de las obras en ejecución, e iniciar la ejecución de dos nuevos proyectos, variante entre la carretera EX105 y el Polígono Industrial de Guareña; y el proyecto de circunvalación de Manchita en CP BA097; así como incrementar el importe de la aplicación destinada a la ejecución de las obras de mejoras en edificios propios, para sufragar las obras de acondicionamiento de las aulas en el Conservatorio Superior de Música.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el acuerdo adoptado se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones, si lo estimaran oportuno. Si no se presentasen, los acuerdos se consideraran definitivamente aprobados.

A tales efectos, el expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del Área de Economía, Compras y Patrimonio, sita en calle Felipe Checa, número 23 de Badajoz.

Badajoz, a la fecha de la firma digital.- El Presidente.- PD Vicepresidenta segunda, Diputada delegada del Área de RRHH y Régimen Interior. Decreto 05/07/2019, BOP 08/07/2019, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Alange
Alange (Badajoz)
Anuncio 1699/2023

Bando de regulación del tráfico durante las procesiones de Semana Santa 2023

BANDO PARA SEMANA SANTA

Doña M.^a Julia Gutiérrez Dios, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alange.

Hace saber: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 21.1.e) de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y por razones de interés público, que:

Con motivo de la celebración de la Semana Santa, queda totalmente prohibido parar y estacionar vehículos en los días, horas y recorridos indicados:

1) Miércoles día 5 de abril de 2023:

Recorrido: Plaza España, calle Encomienda hasta la Fuente del Agua y vuelta hasta la plaza España.
Desde las 19:00 horas, hasta final de procesión.

2) Jueves día 6 de abril de 2023:

Recorrido: Plaza España, calle Encomienda, calle Descubridores, calle Almendros, calle Fragua y plaza España.
Desde las 19:00 horas, hasta final de procesión.

Recorrido: Salida de la Ermita, calle Baños, calle German Burgos, calle Almendros, calle Constitución, calle Encomienda y plaza España.
Desde las 23:00 horas, hasta final de procesión.

3) Viernes día 7 de abril de 2023:

Recorrido: Plaza España, calle Baños hasta la Ermita.
Desde las 11:00 horas, hasta final de procesión.

Recorrido: Plaza España, calle Encomienda, calle Descubridores, calle Almendros, calle Fragua y plaza España.
Desde las 18:00 horas, hasta final de procesión.

Recorrido: Plaza España, calle Encomienda, calle Descubridores, calle Almendros, calle Fragua y plaza España.
Desde las 23:00 horas, hasta final de procesión.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente bando dará lugar a la imposición de las sanciones y a la adopción de las medidas que legalmente puedan corresponder.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alange, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, M.^a Julia Gutiérrez Dios.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Alconchel
Alconchel (Badajoz)
Anuncio 1678/2023

Aprobación inicial del presupuesto económico del ejercicio 2023

Por la Secretaría-Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2023, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo del año en curso, previa convocatoria de la misma, junto con las bases de ejecución, la plantilla de personal y demás documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la precitada Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en este artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los

siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Órgano de presentación: Registro general.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento

De conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alconchel, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la disposición final segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Badajoz

Anuncio 1664/2023

Decreto de modificación del Tribunal de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Peón de vías y obras del Ayuntamiento de Badajoz

Publicada con fecha 6 de marzo de 2023, en el BOP de Badajoz número 44, la lista definitiva de aspirantes admitidos y el nombramiento del Tribunal de la convocatoria pública para la provisión, con carácter de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de cinco plazas de peón de vías y obras del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, de acuerdo con las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 225, de 25 de noviembre de 2022.

Considerando que, con posterioridad a dicha publicación, se han producido circunstancias que imposibilitan la actuación del Tribunal nombrado.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, con esta fecha

HE RESUELTO

- Publicar la modificación del Tribunal en los siguientes términos:

- Donde dice:

"Suplente: Don Francisco Guillermo Soler Gálvez".

- Debe decir:

"Suplente: Don Juan Antonio Salgado Caballero".

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Ignacio Gragera Barrera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Barcarrota
Barcarrota (Badajoz)
Anuncio 1711/2023

Resolución sobre las bases y convocatoria de pruebas selectivas para selección mediante contratación laboral fijo, sistema de concurso de méritos, de una plaza de Asesor/a Jurídico/a, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barcarrota con respecto al proceso de selección de personal ordenado por bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso de méritos de una plaza de Asesor/a Jurídico/a incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022 correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal se ha dictado con fecha 31 de marzo de 2023 la resolución que se publica a continuación:

HECHOS

Primero.- Mediante anuncio 6425/2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 20 de enero de 2023 se publicaron las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso de méritos de una plaza de Asesor/a Jurídico/a incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022 correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal.

Segundo.- Por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz R 6425/2022 lunes, 23 de enero de 2023 se publicó corrección de errores referente a las mencionadas bases.

Tercero.- Se ha detectado que las citadas bases de convocatoria exigían por error como requisito de acceso de una tasa, habiéndose constatado que el Ayuntamiento de Barcarrota no tiene aprobada Ordenanza fiscal reguladora de esta concreta tasa. Tanto la imposición como la ordenación de una tasa de estas características requiere la previa aprobación de la misma mediante la correspondiente Ordenanza fiscal que debe ser aprobada siguiendo el procedimiento regulado en el artículo 17 TRLHL. Esto supone que las bases de la convocatoria deban quedar rectificadas anulando la exigencia de dicha tasa y devolviendo el importe de la misma a aquellos candidatos que erróneamente la hayan satisfecho.

Cuarto.- Pero además, desde la óptica del principio de seguridad jurídica (artículo 9.3 CE) y los principios de legalidad (artículo 103 CE) y, en fin, del derecho fundamental de igualdad ante la ley contenido en el artículo 14 CE y proyectado en el ámbito del acceso a empleo público en el artículo 23 CE, la exigencia de la mencionada tasa, que por otro lado es inexistente, podría haber supuesto una barrera para que personas de buena fe interesadas en la participación en el presente proceso de selección, sin embargo, no lo hicieran, por la obligación de este pago que erróneamente se exigió en la convocatoria. Ello debe suponer que, además de la mencionada rectificación de las bases de la convocatoria y su correspondiente publicación, se deba abrir para las mismas un nuevo plazo de presentación de instancias, ofertando asimismo a los aspirantes ya presentados la posibilidad de continuar en el proceso selectivo o desistir del mismo con devolución en todo caso de las tasas que hubieran abonado.

Quinto.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la posibilidad de revocar total o parcialmente los actos administrativos, que como el presente, pudieran ser desfavorables para los ciudadanos, debiéndose proceder en este caso a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, por los motivos antedichos y a la devolución de las tasas satisfechas a quienes las abonaran. Con objeto de no causar molestias a los aspirantes que ya han presentado sus instancias las mismas serán tenidas en cuenta en el presente proceso selectivo, sin necesidad de presentar nueva solicitud en el nuevo plazo que se abra al efecto.

Visto cuanto antecede,

RESUELVE:

Primero.- Revocar parcialmente las bases de convocatoria mencionadas en los antecedentes de hecho de esta resolución anulando exclusivamente la parte de las mismas que imponen la obligación a los aspirantes del pago de una tasa por participar en el proceso selectivo y su acreditación al momento de presentar la instancia de participación, quedando el resto del contenido de las bases inalterado.

Segundo.- Proceder a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes mediante que se iniciará una vez sea publicado en el BOE.

Tercero.- Serán tenidas en cuenta en el presente proceso selectivo, sin necesidad de presentar nueva solicitud en el nuevo plazo que se abra al efecto aquellas solicitudes que hayan sido presentadas con anterioridad, devolviéndose el importe de la tasa a aquellos aspirantes que lo hayan satisfecho.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y notificarla a los aspirantes que consten haber presentado solicitud en el presente proceso selectivo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Barcarrota o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Barcarrota, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Alfonso C. Macías Gata.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara
Cordobilla de Lácara (Badajoz)
Anuncio 1710/2023

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de régimen interior del cementerio municipal. Inclusión tasa para columbarios

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CORDOBILLA DE LÁCARA.
INCLUSIÓN DE TASA POR COLUMBARIOS

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de régimen interior del cementerio municipal de Cordobilla de Lácara, inclusión de la tasa por columbarios, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 47.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, además de lo previsto en los artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de 15 días hábiles a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de Reglamento estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación del mencionado Reglamento sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cordobilla de Lácara, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Ángel Serván Expósito.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Herrera del Duque
Herrera del Duque (Badajoz)
Anuncio 1659/2023

Aprobación inicial de expediente de cesión gratuita de inmueble

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque de fecha 30 de marzo de 2023, por la que se aprueba inicialmente expediente de cesión gratuita de bien patrimonial.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cesión gratuita del bien patrimonial que se detalla a continuación:

Parcela con una extensión superficial de 1.000,00 m² (mil metros cuadrados).

- Posee los siguientes linderos:
 - Norte: Parcela que se segrega PS1, y con resto de finca matriz (nueva finca El Egido).
 - Sur: Parcelas que se segregan PS1 y PS4
 - Este: Parcela que se segrega PS1
 - Oeste: Parcela que se segrega PS4, y con resto de finca matriz (nueva finca El Egido).

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f del Reglamento de bienes de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://herreradelduque.sedelectronica.es>].

En Herrera del Duque, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Saturnino Alcázar Vaquerizo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Hornachos
Hornachos (Badajoz)
Anuncio 1652/2023

Lista definitiva de admitidos y excluidos y fecha del primer ejercicio de la convocatoria a una plaza de Técnico de Gestión Administrativa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA Y FECHA DEL PRIMER EJERCICIO

Resultando que por esta Alcaldía se aprobó provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de la siguiente plaza objeto de la convocatoria

Grupo	A2
Escala	Administración General
Subescala	De gestión
Clase	Técnico medio
Denominación	Técnico de Gestión de Administración General

N.º de vacantes	01
-----------------	----

Resultando que habiéndose publicado el edicto del listado provisional de admitidos y excluidos en el BOP de Badajoz número 231 de fecha 5/12/2022 en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica, y examinadas las reclamaciones pertinentes y la documentación que acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

- Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos y excluidos:

Lista de admitidos por orden alfabético:

N.º	Apellido y nombre (aspirante)
1	Arcos Morillo, María del Rocío
2	Becerra Cáceres, Norma
3	Burguillos Ramos, María Josefa
4	Carrasco Romero, María Josefa
5	Díez Blanco, Elena
6	García Rebollo, Francisco Javier
7	González Moya, José Joaquín
8	Gutiérrez del Campo, Vicente
9	Izquierdo Tena, Mercedes
10	Mansilla Cuevas, M.ª Isabel
11	Márquez Murillo, Marcos
12	Matamoros Carvajal, Estrella
13	Morillo Ruiz, Samuel
14	Revilla Sánchez, M.ª Inmaculada
15	Reyes Sánchez, María
16	Sánchez Calderón, Ana
17	Villarroel Arroyo, Antonio

Lista de excluidos y causa de la exclusión:

N.º	Apellido y nombre (aspirante)	Causa de exclusión
1	Díaz Miras, María del Carmen	Copia de DNI no compulsado

La realización del primer ejercicio de la fase de oposición conforme consta en la base sexta de la convocatoria, tendrá lugar el día 20 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas en el Taller del Maestro Ángel, sito en la calle Ramón y Cajal s/n de Hornachos (Badajoz), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Notificar la presente resolución a los Miembros designados para su conocimiento.

Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://hornachos.es>] y, en su caso, en el tablón de anuncios electrónicos municipal, para mayor difusión.

Hornachos, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Francisco Buenavista García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 1706/2023

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría A2, de dos plazas código E031 (Profesor/a OMIC-EPC)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA A2, DE DOS PLAZAS CÓDIGO E031 (PROFESOR/A OMIC-EPC) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría A2, de dos plazas código E031 (Profesor/a OMIC-EPC) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando ésta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Díaz Delgado Tomasa
Gordillo Solanes María Dolores

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 1701/2023

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de dos plazas código E015 (Limpiadora, Limpiadora-Conserje)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA C2, DE DOS PLAZAS CÓDIGO E015, LIMPIADORA (LIMPIADORA-CONSERJE) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de dos plazas código E015, Limpiadora (Limpiadora-Conserje) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando ésta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
González Moreno Luisa
Méndez Carrascal María Luisa

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Casablanca Zacarías María Manuela	No presenta: Titulación
Duarte Rubio Manuela	No presenta: Titulación
Santana Barrena María Inmaculada	No presenta: Titulación
Pérez López Carmen María	No presenta: Titulación

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)

Anuncio 1656/2023

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E002 (Auxiliar Administrativo, Secretaría)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA C2, DE UNA PLAZA CÓDIGO E002 (AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SECRETARÍA)) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E002 (Administrativo, Secretaría) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando ésta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Caballo Rivera María Trinidad
Corbacho Bermejo Gabriel
Díaz Delgado María Dolores

Apellidos y nombre
Escobar Basilio Manuela
Gómez Delgado Jesús Miguel
Guerrero Domínguez José Luis
Masero García Ángela
Mesa Pinto Laura
Mesa Pinto Sara
Pérez López Carmen Maria
Rodríguez Jiménez María
Tomé Mogio Maria Milagrosa
Torrado Domínguez Amelia
Verdejo Fernández Carlota Julia
Villamañan Díaz Israel

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Sánchez Vellarino Margarita	No presenta fotocopia DNI

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 1670/2023

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E003 (Auxiliar Administrativo, Suministros, Compras y Retenciones)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA C2, DE UNA PLAZA CÓDIGO E003, AUXILIAR ADMINISTRATIVO (RESPONSABLE DE SUMINISTROS, COMPRAS Y RETENCIONES) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E003, Auxiliar Administrativo (responsables de suministros, compras y retenciones) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la Lista provisional de admitidos y excluidos quedando ésta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Díaz Delgado Maria Dolores
Torrado Domínguez Amelia

Apellidos y nombre
Escobar Basilio Manuela
Fuentes Pastelero María José
Godoy Carrero Rubén
Gómez Delgado Jesús Miguel
Guerrero Domínguez José Luis
Mesa Pinto Laura
Pérez López Carmen María
Tomé Mogio Maria Milagrosa
Villamañan Díaz Israel

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Corbacho Bermejo Gabriel	No presenta: Anexo II
Sánchez Vellarino Margarita	No presenta: Fotocopia DNI

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 1692/2023

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E009 (Auxiliar Mantenimiento, Encargado Servicios Generales)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA C2, DE UNA PLAZA CÓDIGO E009, AUXILIAR DE MANTENIMIENTO (ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E009, Auxiliar de Mantenimiento (Encargado de Servicios Generales) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando esta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
De La Cruz Sevilla, José Javier
García Gordillo, Consuelo
Gómez Pastelero, Fernando
Pastelero Méndez, María de la Encarnación

Apellidos y nombre
Pérez Vázquez, María Begoña
Rodríguez García, Jesús

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.- La Secretaría, Sandra Sanz Córdoba.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 1702/2023

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E017 (Carpintero)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA C2, DE UNA PLAZA CÓDIGO E017, CARPINTERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E017, Carpintero del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando ésta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Gómez Perera José Dolores

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 1707/2023

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E019 (Cerrajero)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA C2, DE UNA PLAZA CÓDIGO E019, CERRAJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E019, Cerrajero del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando ésta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Trejo Garrido Francisco

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 1655/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría AP, de dos plazas código E013 (Jardinero)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA AGRUPACIONES PROFESIONALES (AP), DE DOS PLAZAS CÓDIGO E013 (JARDINERO) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas

recogidas en la oferta de empleo público para la categoría agrupaciones profesionales (AP), de dos plazas código E013 (Jardinero) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando ésta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Álvaro Rodríguez Antolina
Granado Rocha Manuel
Gutiérrez Matos Isabel María
Orón Méndez Laureano
Rubio García Francisco
Serrano Maya María
Sánchez Maya Oscar

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 1657/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría AP, de siete plazas código E014 (Limpiadora)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA AGRUPACIONES PROFESIONALES (AP), DE SIETE PLAZAS CÓDIGO E014 (LIMPIADORA) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría agrupaciones profesionales (AP), de siete plazas código E014 (Limpiadora) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando ésta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Álvaro Rodríguez Antolina
Barrios Flores María

Apellidos y nombre
Bravo Morales Rocío
Casablanca Zacarías María Manuela
Castellano García Isabel
Díaz Martínez María
Duarte Rubio Manuela
Labrador Sánchez Isabel
González Moreno Luisa
Pastelero Méndez María de la Encarnación
Pavo Boza Primitiva
Pérez López Carmen María
Ramírez Carrasco María Dolores
Rangel Amaya Magdalena
Sánchez Hernández Juana María
Mónica Sánchez Maya
Orón Orón María
Santana Barrena María Inmaculada
Venegas Barroso Joaquina

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Menacho Gómez David	No presenta fotocopia DNI

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 1658/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría AP, de una plaza código E016 (Peón de mantenimiento, parques y jardines)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA AGRUPACIONES PROFESIONALES (AP), DE UNA PLAZA CÓDIGO E016 (PEÓN DE MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría agrupaciones profesionales (AP), de una plaza código E016 (Peón de mantenimiento, parques y jardines) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando ésta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Bermejo Pavo Jesús
Gutiérrez Matos Isabel María
Hernández Cordero Isabel
Peanilla Castellano Bartolomé

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)

Anuncio 1668/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría AP, de una plaza código E021 (Sepulturero)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA AGRUPACIONES PROFESIONALES (AP), DE UNA PLAZA CÓDIGO E021 (SEPULTURERO) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría Agrupaciones Profesionales (AP), de una plaza código E021 (Sepulturero) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando ésta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Ballester Macías Alejandro
González Rámirez Enrique José

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que

les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 1669/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría AP, de una plaza código E026 (Oficial de Mantenimiento Pabellón)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA AGRUPACIONES PROFESIONALES (AP), DE UNA PLAZA CÓDIGO E026 (OFICIAL DE MANTENIMIENTO, PABELLÓN) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría Agrupaciones Profesionales (AP), de una plaza código e026 (Oficial de Mantenimiento, pabellón) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando ésta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Gómez Rodríguez Fernando
Menacho Gómez David
Rodríguez Suárez Manuel

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 1653/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E001 (Auxiliar Administrativo actas y registro)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA C2, DE UNA PLAZA CÓDIGO E001 (AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ACTAS Y REGISTROS)) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E001 (Auxiliar Administrativo, actas y registro) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando ésta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Baena González Victoriano
Díaz Delgado María Dolores
Escobar Basilio Manuela
Gómez Delgado Jesús Miguel
Guerrero Domínguez José Luis
Miravalles Ovejero Rubén Darío
Pérez López Carmen María
Tomé Mogio María Milagrosa
Torrado Domínguez Amelia
Verdejo Fernández Carlota Julia
Villamañan Díaz Israel

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Corbacho Bermejo Gabriel	No presenta anexo II
Sanchez Vellarino Margarita	No presenta fotocopia DNI

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 1672/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría AP, de dos plazas código E057 (Pintor)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA AGRUPACIONES PROFESIONALES (AP), DE DOS PLAZAS CÓDIGO E057 (PINTOR) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría Agrupaciones Profesionales (AP), de dos plazas código E057 (Pintor) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando ésta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Bermejo Pavo Jesús
Borrego Fernández Cipriano
De la Cruz Sevilla José Javier
Pastelero Méndez María de la Encarnación
Rangel Roque Pedro
Sánchez Maya Mónica
Sánchez Maya Sergio

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Bermejo Pavo José Manuel	No presenta: Anexo II

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 1688/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría AP, de una plaza código E058 (Peón de Servicios Internos)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE

LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA AGRUPACIONES PROFESIONALES (AP), DE UNA PLAZA CÓDIGO E058 (PEÓN DE SERVICIOS INTERNOS) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría agrupaciones profesionales (AP), de una plaza código E058 (Peón de Servicios Internos) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando esta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Casablanca Zacarías, María Manuela
Escobar Palacios, Ismael
Garrido Flores, Victoriana

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.- La Secretaría, Sandra Sanz Córdoba.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 1697/2023**

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría AP, de una plaza código E064 (Barrendero)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA AGRUPACIONES PROFESIONALES (AP), DE UNA PLAZA CÓDIGO E064 (BARRENDERO) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría Agrupaciones Profesionales (AP), de una plaza código E064 (Barrendero) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando ésta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Álvaro Rodríguez Antolina
Pérez López Carmen María
Sánchez Maya Oscar

Apellidos y nombre
Sánchez Maya Sergio
Serrano Maya María
Torvisco Labrador Ricardo
Traba Castillo Raquel

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)

Anuncio 1671/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E004 (Auxiliar Administrativo, Tesorería)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA C2, DE UNA PLAZA CÓDIGO E004, AUXILIAR ADMINISTRATIVO (TESORERÍA) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E004, Auxiliar Administrativo (Tesorería) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando esta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Corbacho Bermejo, Gabriel
Díaz Delgado, María Dolores
Escobar Basilio, Manuela
Gomez Delgado, Jesús Miguel
Guerrero Domínguez, José Luis
Masero González, Carmen
Tomé Mogio, María Milagrosa
Torrado Domínguez, Amelia

Apellidos y nombre
Villamañan Díaz, Israel

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Sánchez Vellarino, Margarita	No presenta: Fotocopia DNI

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.- La Secretaría, Sandra Sanz Córdoba.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 1686/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E005 (Auxiliar Administrativo, Rentas)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA C2, DE UNA PLAZA CÓDIGO E005, AUXILIAR ADMINISTRATIVO (RENTAS) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E005, Auxiliar Administrativo (Rentas) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando esta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Díaz Delgado, María Dolores
Escobar Basilio, Manuela
Gómez Delgado, Jesús Miguel
González Mahugo, María del Carmen
Guerrero Domínguez, José Luis
Tomé Mogio, María Milagrosa
Torrado Domínguez, Amelia
Verdejo Fernández, Carlota Julia
Villamañan Díaz, Israel

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Corbacho Bermejo, Gabriel	No presenta: Anexo II

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Sánchez Vellarino, Margarita	No presenta: Fotocopia DNI

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.- La Secretaría, Sandra Sanz Córdoba.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)

Anuncio 1689/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E006 (Auxiliar Administrativo, Oficina PEPCH)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA C2, DE UNA PLAZA CÓDIGO E006, AUXILIAR ADMINISTRATIVO (OFICINA DEL PEPCH) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E006, Auxiliar Administrativo (Oficina del PEPCH) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando esta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Escobar Basilio, Manuela
De Oya Torrecusa, Francisca
Díaz Delgado, María Dolores
Gómez Delgado, Jesús Miguel
Guerrero Domínguez, José Luis
Pérez López, Carmen María
Villamañán Díaz, Israel
Tomé Mogio, María Milagrosa
Torrado Domínguez, Amelia

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Corbacho Bermejo, Gabriel	No presenta: Anexo II
Sánchez Vellarino, Margarita	No presenta: Fotocopia DNI

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de

la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.- La Secretaría, Sandra Sanz Córdoba.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 1690/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E007 (Auxiliar Administrativo, Cuerpo de Guardia)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA C2, DE UNA PLAZA CÓDIGO E007, AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CUERPO DE GUARDIA) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E007, Auxiliar Administrativo (Cuerpo de Guardia) del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando esta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Díaz Delgado, María Dolores
Godoy Carrero, Rubén
Escobar Basilio, Manuela
Gómez Delgado, Jesús Miguel
Guerrero Domínguez, José Luis
León Escudero, José Benito
Mesa Pinto, Laura
Pérez López, Carmen María
Tomé Mogio, María Milagrosa
Torrado Domínguez, Amelia
Villamañan Díaz, Israel

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión
Corbacho Bermejo, Gabriel	No presenta: Anexo II
Sánchez Vellarino, Margarita	No presenta: Fotocopia DNI

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.- La Secretaría, Sandra Sanz Córdoba.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Anuncio 1691/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E008 (Auxiliar Mantenimiento, Policía Local)

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CATEGORÍA C2, DE UNA PLAZA CÓDIGO E008, AUXILIAR MANTENIMIENTO (POLICÍA LOCAL) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de estabilización de las plazas recogidas en la oferta de empleo público para la categoría C2, de una plaza código E008, Auxiliar Mantenimiento (Policía Local) del excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria, mediante resolución de la Alcaldía ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos quedando esta de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre
Godoy Carrero, Rubén
Ontiveros García, Francisco
Pérez López, Carmen María
Tomé Mogio, María Milagrosa

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Causa de exclusión

Los aspirantes cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Jerez de los Caballeros, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Virginia Borrallo Rubio.- La Secretaría, Sandra Sanz Córdoba.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de La Garrovilla
La Garrovilla (Badajoz)
Anuncio 1687/2023

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir una plaza de Agente de Desarrollo Local, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo público

Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2023, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso de una plaza de Agente de Desarrollo Local, vacante en este Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

"Finalizado el plazo de presentación de subsanación de instancias u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas para cubrir la plaza de "Agente de Desarrollo Local", cuyas características de detallan a continuación, convocada al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, sin haberse presentado ninguna reclamación, ni subsanación de instancias, por parte de las personas aspirantes.

Denominación de la plaza	Agente de Desarrollo Local
Régimen	Personal laboral fijo
Número de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha de publicación de las convocatoria en el BOP	28 de diciembre de 2022
Fecha de publicación del anuncio en el BOE	2 de febrero de 2023
Fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP	17 de marzo de 2023

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir la plaza de Agente de Desarrollo Local:

Número	Relación de aspirantes admitidos	DNI
1	Golfe Ariete, María Begoña	*****747E
2	González Bueno, Irene	*****018Y
3	Solís Cerro, Ángela	*****946D

Relación de aspirantes excluidos
Ninguno

Segundo. Designar como miembros del Tribunal Calificador a:

o Presidente:

- Titular: Suárez Arias, José Ramón.
- Suplente: Cordón Rosado, Inmaculada.

o Vocales:

- Titular: Álvarez Burguillos, María Teresa.
- Suplente: Pérez Ruiz, Isabel.
- Titular: Suárez Villalba, María Margarita.
- Suplente: Gregorio Álvarez, José Antonio.
- Titular: Buceta Planet, Gema Ana.
- Suplente: Candalija Valle, Manuel.

o Secretario:

- Titular: García Meleno, Juan Francisco.
- Suplente: Lobato Sayavera, Josefa.

Tercero. Emplazar a los miembros del Tribunal Calificador designados, para su constitución, a los efectos de proceder con el proceso selectivo el día 19 de abril de 2023, a las 16:00 horas, en el Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0>) la presente resolución.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

La Garrovilla, a fecha de la firma digital.- El Primer Teniente Alcalde, Serafín Doblado Moreno.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de La Garrovilla
La Garrovilla (Badajoz)
Anuncio 1700/2023

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo público

Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2023, del Ayuntamiento de La Garrovilla por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en este Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

"Finalizado el plazo de presentación de subsanación de instancias u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas para cubrir la plaza de "Auxiliar Administrativo", cuyas características de detallan a continuación, convocada al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, sin haberse presentado ninguna reclamación, ni subsanación de instancias, por parte de las personas aspirantes.

Denominación de la plaza:	Auxiliar Administrativo
Régimen:	Personal laboral fijo
N.º de vacantes:	1
Sistema de selección:	Concurso
Fecha de publicación de las convocatoria en el BOP:	28 de diciembre de 2022
Fecha de publicación del anuncio en el BOE:	2 de febrero de 2023

Fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP:

15 de marzo de 2023

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo.

N.º	Relación de aspirantes admitidos	DNI
1	Cabañas Cuellar Antonio María	*****541Z
2	Haste Pavón Sandra	*****157S
3	Kosakowski Gutiérrez Javier	*****693A
4	Megias Naranjo Sara	*****621A
5	Miravalles Ovejero Rubén Darío	*****184P
6	Molina Pavón Laura Fátima	*****215F
7	Moyano Fernández Yolanda	*****043M
8	Nieto Martínez José María	*****783T
9	Rey Fernández Francisca	*****803G
10	Rodríguez Castillo María Elena	*****270M
11	Rodríguez Charro Sara	*****347W
12	Rodríguez Olmos Gema	*****293E
13	Roque Zambrano María	*****811Q

Relación de aspirantes excluidos
Ninguno

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal Calificador a:

Presidente:

Titular: Suárez Arias, José Ramón.
Suplente: Cordon Rosado, Inmaculada.

Vocales:

Titular: Álvarez Burguillos, María Teresa.
Suplente: Pérez Ruiz, Isabel.

Titular: Suárez Villalba, María Margarita.
Suplente: Gregorio Álvarez, José Antonio.

Titular: Buceta Planet, Gema Ana.
Suplente: Candalija Valle, Manuel.

Secretario:

Titular: García Meleno, Juan Francisco.
Suplente: Lobato Sayavera, Josefa.

Tercero.- Emplazar a los miembros del Tribunal Calificador designados, para su constitución, a los efectos de proceder con el proceso selectivo el día 18 de abril de 2023 a las 16:00 horas en el Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0>) la presente resolución.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

La Garrovilla, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Belén Solís Cerro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de La Garrovilla
La Garrovilla (Badajoz)
Anuncio 1709/2023

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir una plaza de Cuidador de Instalaciones Deportivas, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo público

Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2023, del Ayuntamiento de La Garrovilla por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso de una plaza de Cuidador de Instalaciones Deportivas, vacante en este Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

"Finalizado el plazo de presentación de subsanación de instancias u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas para cubrir la plaza de "Cuidador de Instalaciones Deportivas", cuyas características de detallan a continuación, convocada al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, sin haberse presentado ninguna reclamación, ni subsanación de instancias, por parte de las personas aspirantes.

Denominación de la plaza:	Cuidador de Instalaciones Deportivas
Régimen:	Personal laboral fijo
N.º de vacantes:	1
Sistema de selección:	Concurso
Fecha de publicación de las convocatoria en el BOP:	28 de diciembre de 2022
Fecha de publicación del anuncio en el BOE:	2 de febrero de 2023
Fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP:	15 de marzo de 2023

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir la plaza de Cuidador de Instalaciones Deportivas.

N.º	Relación de aspirantes admitidos	DNI
1	Herrera Gallego José María	****5336S

Relación de aspirantes excluidos
Ninguno

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal Calificador a:

Presidente:

Titular: Suárez Arias, José Ramón.
Suplente: Cordón Rosado, Inmaculada.

Vocales:

Titular: Álvarez Burguillos, María Teresa.
Suplente: Pérez Ruiz, Isabel.

Titular: Suárez Villalba, María Margarita.
Suplente: Gregorio Álvarez, José Antonio.

Titular: Buceta Planet, Gema Ana.
Suplente: Candalija Valle, Manuel.

Secretario:

Titular: García Meleno, Juan Francisco.
Suplente: Lobato Sayavera, Josefa.

Tercero.- Emplazar a los miembros del Tribunal Calificador designados, para su constitución, a los efectos de proceder con el proceso selectivo el día 19 de abril de 2023 a las 17:30 horas en el Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0>) la presente resolución.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

La Garrovilla, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Belén Solís Cerro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de La Garrovilla
La Garrovilla (Badajoz)
Anuncio 1712/2023

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir una plaza de Encargado de Obras, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo público

Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2023, del Ayuntamiento de La Garrovilla por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso de una plaza de Encargado de Obras vacante en este Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

"Finalizado el plazo de presentación de subsanación de instancias u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas para cubrir la plaza de "Encargado de Obras", cuyas características de detallan a continuación, convocada al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, sin haberse presentado ninguna reclamación, ni subsanación de instancias, por parte de las personas aspirantes.

Denominación de la plaza:	Encargado de Obras
Régimen:	Personal laboral fijo
N.º de vacantes:	1
Sistema de selección:	Concurso
Fecha de publicación de las convocatoria en el BOP:	28 de diciembre de 2022
Fecha de publicación del anuncio en el BOE:	2 de febrero de 2023
Fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP:	15 de marzo de 2023

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir la plaza de Encargado de Obras

Nº	Relación de aspirantes admitidos	DNI
1	Domínguez Molina Antonio	*****500F
2	Fernández Largo Rafael	*****450A

Relación de aspirantes excluidos
Ninguno

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal Calificador a:

Presidente:

Titular: Suárez Arias, José Ramón.
 Suplente: Cordón Rosado, Inmaculada.

Vocales:

Titular: Álvarez Burguillos, María Teresa.
 Suplente: Pérez Ruiz, Isabel.

Titular: Suárez Villalba, María Margarita.
Suplente: Gregorio Álvarez, José Antonio.

Titular: Buceta Planet, Gema Ana.
Suplente: Candalija Valle, Manuel.

Secretario:

Titular: García Meleno, Juan Francisco.
Suplente: Lobato Sayavera, Josefa.

Tercero.- Emplazar a los miembros del Tribunal Calificador designados, para su constitución, a los efectos de proceder con el proceso selectivo el día 19 de abril de 2023 a las 16:30 horas en el Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0>) la presente resolución.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

La Garrovilla, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^ª Belén Solís Cerro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Mengabril
Mengabril (Badajoz)
Anuncio 1695/2023

Relación de aprobados de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de dos plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mengabril

RELACIÓN DE APROBADOS

DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MENGABRIL

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en el Ayuntamiento de Mengabril.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad del aspirante	NIF	Puntos obtenidos
1	López Quirós, Inmaculada Concepción	***6862**	100
2	Sánchez Parejo, José Luis	***7821**	100

Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación a favor de:

Identidad del aspirante	DNI
López Quirós, Inmaculada Concepción	***6862**
Sánchez Parejo, José Luis	***7821**

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, con el límite de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Mengabril, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Jesús Gordillo Bueno.- La Secretaría-Interventora, Manuela Cordero Rangel.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Mérida
Mérida (Badajoz)
Anuncio 1684/2023

Aprobación y periodo de cobranza de los padrones de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado, depuración y recogida de basura de la segunda fase del primer trimestre de 2023

Aprobados con fecha 31 de marzo, los padrones de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, depuración de aguas residuales y de recogida de basura correspondientes a la segunda fase del primer trimestre del año 2023, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, anuncio número 2761, del día 2 de julio) y en virtud a lo dispuesto en el artículo 124.4 y 5 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, aplicable a Mérida en virtud de la Ley 8/2004, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma Extremeña, por el presente edicto se exponen los padrones al público, en las Oficinas de U.T.E. Aqualia FCC, Gestión de Aguas de Mérida, durante un mes para oír reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, y por la misma orden se fija el plazo de ingreso en vía voluntaria entre los días 31 marzo al 31 de mayo de 2023, ambos inclusive.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 33 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, los contribuyentes podrán efectuar sus pagos, sin recargo, durante el período voluntario de cobro en la entidad de depósito de Caja de Badajoz.

El pago se realizará presentando en la entidad de depósito anteriormente citada el ejemplar de aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio, y una vez sellado por la entidad correspondiente, el ejemplar para el contribuyente tendrá

pleno valor liberatorio.

En caso de no recepcionarse el aviso de pago, el contribuyente deberá personarse en las Oficinas de U.T.E. Aqualia FCC, Gestión de Aguas de Mérida sitas en c/ Atarazanas, número 19, a fin de que se le emita el aviso de pago, comprobar las causas de su no recepción y modificar dichas causas siempre y cuando el deudor figure inscrito en los referidos padrones (artículo 25.1 del Reglamento citado).

Transcurrido el período voluntario sin haberse efectuado el ingreso, se iniciará el período ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 28 de la ley indicada establece los tipos de recargos que serán: El ejecutivo del 5% si no se ha notificado la providencia de apremio, el reducido del 10% si se satisface la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la finalización de los plazos de ingresos en vía de apremio previsto en el artículo 62 de la L.G.T. Después de esta fecha se exigirá el recargo del 20% sobre el importe de la deuda más los intereses de demora correspondientes.

Lo que se comunica para dar cumplimiento al artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Mérida, a fecha de la firma digital.- La Delegada de Hacienda, Carmen Yáñez Quirós.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Montemolín
Montemolín (Badajoz)
Anuncio 1693/2023

Lista definitiva y propuesta de nombramiento correspondiente al concurso de plaza de Colaborador Técnico Servicio de Oficina, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

LISTA DEFINITIVA

Proceso extraordinario estabilización de empleo temporal
Concurso plaza Colaborador Técnico servicio oficinas

Lista definitiva por el orden de puntuación de los aspirantes:

	Puntuación total
Mayoral Arévalo, Carmen	9

El Tribunal propone el nombramiento del siguiente aspirante:

Mayoral Arévalo, Carmen

Una vez publicada la lista definitiva y la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación los siguientes documentos:

- a) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

La falta de presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, u otros

casos no imputables al aspirante, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda la falta de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la existencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante siguiente, según orden de puntuación obtenida, que haya superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, como consecuencia de la citada anulación.

Montemolín, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Elías Megías Castellón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Montemolín
Montemolín (Badajoz)
Anuncio 1694/2023

Lista definitiva y propuesta de nombramiento correspondiente al concurso de plaza de Servicio de Mantenimiento, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

LISTA DEFINITIVA

Proceso extraordinario estabilización de empleo temporal
Concurso plaza Servicio Mantenimiento

Lista definitiva por el orden de puntuación de los aspirantes:

	Puntuación total
Campanario Rapela, Manuel	8

El Tribunal propone el nombramiento del siguiente aspirante:

Campanario Rapela, Manuel

Una vez publicada la lista definitiva y la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación los siguientes documentos:

- a) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

La falta de presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, u otros casos no imputables al aspirante, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda la falta de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la existencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante siguiente, según orden de puntuación obtenida, que haya superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, como consecuencia de la citada anulación.

Montemolín, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Elías Megías Castellón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Montemolín
Montemolín (Badajoz)
Anuncio 1698/2023

Lista definitiva y propuesta de nombramiento correspondiente al concurso de plaza de Tractorista, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

LISTA DEFINITIVA

Proceso extraordinario estabilización de empleo temporal
Concurso plaza Tractorista

Lista definitiva por el orden de puntuación de los aspirantes:

	Puntuación total
Lancharro Reyes, José María	8

El Tribunal propone el nombramiento del siguiente aspirante:

Lancharro Reyes, José María

Una vez publicada la lista definitiva y la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación los siguientes documentos:

- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

La falta de presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, u otros casos no imputables al aspirante, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda la falta de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la existencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante siguiente, según orden de puntuación obtenida, que haya superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, como consecuencia de la citada anulación.

Montemolín, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Elías Megías Castellón.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Montemolín
Montemolín (Badajoz)****Anuncio 1708/2023***Lista definitiva y propuesta de nombramiento correspondiente al concurso de plazas de Auxiliar de Cocina Residencia/Centro de Día, acogida al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal*

LISTA DEFINITIVA

Proceso extraordinario estabilización de empleo temporal
Concurso plaza Auxiliar Cocina Residencia/Centro de Día

Lista definitiva por el orden de puntuación de las aspirantes:

	Puntuación total
Jaro Galván, Blanca	8
Nevado Barrera, Ana	5

El Tribunal propone el nombramiento de la siguiente aspirante:

Jaro Galván, Blanca

Una vez publicada la lista definitiva y la propuesta de nombramiento, la aspirante propuesta deberá presentar, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación los siguientes documentos:

- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

La falta de presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, u otros casos no imputables al aspirante, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda la falta de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la existencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante siguiente, según orden de puntuación obtenida, que haya superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, como consecuencia de la citada anulación.

Montemolín, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Elías Megías Castellón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Montemolín
Montemolín (Badajoz)
Anuncio 1705/2023

Lista definitiva y propuesta de nombramiento correspondiente al concurso de plazas de Cuidador/a residencia/centro de día, acogidas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

LISTA DEFINITIVA

Proceso extraordinario estabilización de empleo temporal
 Concurso plazas Cuidador/as Residencia/Centro de Día

Lista definitiva por el orden de puntuación de las aspirantes:

	Puntuación total
Reyes Pineda, Concepción	6,33
Noguera Campanario, Celedonia	4,31
Rueda González, María Luz	3,90
Valverde Rosales, Judith	2,97
Morales Alvarado, Rocío	0,34
Lancharro Campano, Ara	0,28
Valverde Luna, Eloisa	0
Villalba Ponce, María José	0

El Tribunal propone el nombramiento de las siguientes aspirantes:

Reyes Pineda, Concepción
Noguera Campanario, Celedonia
Rueda González, María Luz

Una vez publicada la lista definitiva y la propuesta de nombramiento, las aspirantes propuestas deberá presentar, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación los siguientes documentos:

- a) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

La falta de presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, u otros casos no imputables al aspirante, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda la falta de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la existencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante siguiente, según orden de puntuación obtenida, que haya superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, como consecuencia de la citada anulación.

Montemolín, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Elías Megías Castellón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Montemolín
Montemolín (Badajoz)
Anuncio 1704/2023

Lista definitiva y propuesta de nombramiento correspondiente al concurso de plazas de Limpiadoras Residencia/Centro de Día, acogidas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

LISTA DEFINITIVA

Proceso extraordinario estabilización de empleo temporal
 Concurso plazas Limpiadoras Residencia/Centro de Día

Lista definitiva por el orden de puntuación de las aspirantes:

	Puntuación total
Cope Soto, Francisca	2,88
Rueda González, María Luz	2,77
García Noguera, Inmaculada	2,53
Valverde Rosales, Judith	2,45
González Lancharro, Josefa	2,40
Campanario Hernández, Ana M. ^a	2,16
Valverde Luna, Cristina	1,92
Dorado Parrillo, María Dolores	1,92
Rodríguez Calvo, Susana	1,44
Lancharro Muñoz, Adela	1,29
Aranda Bernardino, María	0,96
Arencón García, Mónica	0,60
Lancharro Campano, Ara	0,28
Villalba Ponce, María José	0

El Tribunal propone el nombramiento de las siguientes aspirantes:

Cope Soto, Francisca
Rueda González, María Luz

Una vez publicada la lista definitiva y la propuesta de nombramiento, las aspirantes propuestas deberán presentar, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación los siguientes documentos:

- a) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

La falta de presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, u otros casos no imputables al aspirante, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda la falta de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad

de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la existencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante siguiente, según orden de puntuación obtenida, que haya superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, como consecuencia de la citada anulación.

Montemolín, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Elías Megías Castellón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Nogales
Nogales (Badajoz)
Anuncio 1703/2023

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2021

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesta al público, en la Intervención General, la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2021, de este Ayuntamiento para su examen y formulación por escrito de las reclamaciones, reparos u observaciones que procedan con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de exposición: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de admisión: Las reclamaciones, reparos u observación se admitirán durante el plazo anterior.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

En Nogales, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Eva M.ª Lozano Hernández.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Quintana de la Serena
Quintana de la Serena (Badajoz)
Anuncio 1675/2023

Aprobación inicial del presupuesto general para 2023

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de éste Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mencionado artículo 170.

Se indica expresamente, que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintana de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Raimundo Dávila Fortuna.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Reina
Reina (Badajoz)
Anuncio 1679/2023

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2022

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad de Ayuntamiento de Reina sobre la debida justificación de la cuenta general del ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <http://reinaturdula.sedelectronica.es>.

Reina, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco González Miranda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Salvaleón
Salvaleón (Badajoz)
Anuncio 1673/2023

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 29 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la Ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE DERRIBO Y DE LA CONSTRUCCIÓN

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

Exposición de motivos.

Título I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Fundamento legal.

- Artículo 2. Objeto.
- Artículo 3. Ámbito territorial de aplicación.
- Artículo 4. Ámbito objetivo de aplicación.
- Artículo 5. Definiciones.

Título II. Gestión.

- Artículo 6. Regulación general.
- Artículo 7. Clasificación de las obras.
- Artículo 8. Procedimiento.
- Artículo 9. Determinación de los costes y garantías.
- Artículo 10. Exclusiones.
- Artículo 11. Devolución de la fianza.
- Artículo 12. Ejecución de la fianza.

Título III. Producción, almacén, carga y transporte.

- Artículo 13. Contenedores o bolsas para obras.
- Artículo 14. Autorización municipal.
- Artículo 15. Requisitos de los contenedores.
- Artículo 16. Normas de colocación.
- Artículo 17. Producción, transporte y descarga.
- Artículo 18. Entrega de los residuos de construcción y demolición.
- Artículo 19. Normas de utilización, obligaciones y responsabilidades.

Título IV. Régimen sancionador y disciplinario.

- Artículo 20. Inspección y supervisión.
- Artículo 21. Infracciones.
- Artículo 22. Prescripción de las infracciones.
- Artículo 23. Responsables.
- Artículo 24. Sanciones.
- Artículo 25. Prescripción de las sanciones.
- Artículo 26. Obligación de reponer.
- Artículo 27. Medidas provisionales.
- Artículo 28. Responsabilidad penal.

Disposición final única.

ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE DERRIBO Y DE LA CONSTRUCCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En desarrollo de las competencias encomendadas a los municipios por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como las atribuciones realizadas a los mismos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha elaborado la presente Ordenanza con el fin de otorgar un marco normativo aplicable a la gestión de los residuos originados en las actuaciones de construcción y demolición procedentes de obras. De esta forma se garantiza la seguridad jurídica de quienes se encuentren sometidos a la normativa en esta materia y se permite la adecuada gestión de los residuos con el fin de evitar un vertido incontrolado de los mismos.

En el ámbito de Extremadura, tal competencia también está reconocida en el artículo 3.2 del decreto 20/2011, de 25 de febrero, que establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo tener en cuenta también lo dispuesto para esta materia tanto en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura como en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los ayuntamientos ejercerán a través de los servicios municipales correspondientes, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el control de la producción, de la gestión y del destino de los residuos generados en el desarrollo de obras y actuaciones de construcción y demolición, sometidos a intervención administrativa municipal previa.

Es competencia de los ayuntamientos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecer los instrumentos y las actuaciones necesarias para llevar a cabo el control de la generación y del tratamiento de residuos de construcción y demolición, en el marco de la legislación estatal y de la Comunidad Autónoma.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las administraciones públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento legal.

Es fundamento legal de la presente Ordenanza se encuentra establecido en el artículo 45 de la Constitución Española, conforme al cual todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

La presente Ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; estableciendo las condiciones precisas para garantizar una efectiva gestión y tratamiento de los residuos procedentes de obras.

Asimismo, la presente Ordenanza se dicta al amparo del decreto 20/2011, de 25 de febrero, que establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición, del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y restante normativa complementaria.

En cumplimiento de ello, y siguiendo el procedimiento del artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, se acuerda establecer la presente Ordenanza.

Artículo 2. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular aquellas acciones encaminadas a la gestión controlada de tierras, escombros y restos de obra generados en obras de demolición, construcción y excavación con el fin de impedir los efectos que estos residuos puedan tener sobre los recursos naturales, el medio ambiente y la calidad de vida.

Artículo 3. Ámbito territorial de aplicación.

Las disposiciones de la presente Ordenanza serán de aplicación en todo el término municipal de Salvaleón.

Artículo 4. Ámbito objetivo de aplicación.

Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza los escombros y residuos generados en todo tipo de obra que precise licencia municipal, incluidas las obras menores que no necesiten proyecto técnico, así como los actos comunicados, que tengan lugar en el término municipal de Salvaleón.

Se excluyen de la regulación de esta Ordenanza las tierras o materiales no contaminantes procedentes de la excavación y que vayan a ser reutilizados en la misma obra o en otra obra autorizada.

Igualmente se excluyen los siguientes:

- Residuos catalogados en la legislación vigente como "peligrosos"; en todo caso los que figuran en la lista incluida en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido; los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.

- Enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado.
- Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.
- Residuos procedentes de actividades agrícolas.
- Residuos contemplados en la legislación sobre minas.
- En general todos aquellos que según la legislación vigente se califican como "especiales" atendiendo a sus características. En particular "Amiantos, PVCs, envases y envoltorios de materiales de la construcción.
- Todos los residuos a que se refiere el artículo 3 Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Los residuos de construcción y demolición excluidos por el artículo 3 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Artículo 5. Definiciones.

A los efectos de esta Ordenanza, se consideran las siguientes definiciones:

1. Residuos de categoría I: Residuos de construcción y demolición, que contienen sustancias peligrosas según se describen en la lista europea de residuos.
2. Residuos de categoría II: Residuos inertes de construcción y demolición sucio, es aquel no seleccionado en origen y que no permite, a priori, una buena valorización al presentarse en forma de mezcla heterogénea de residuos inertes.
3. Residuos de categoría III: Residuos inertes de construcción y demolición limpio, es aquel seleccionado en origen y entregado de forma separada, facilitando su valorización, y correspondiente a alguno de los siguientes grupos:
 - Hormigones, morteros, piedras y áridos naturales mezclados.
 - Ladrillos, azulejos y otros cerámicos.
4. Residuos de categoría IV: Residuos inertes adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción, y deberán responder a alguna de las siguientes características:
 - El rechazo inerte, derivado de procesos de reciclado de residuos de construcción y demolición que, aunque no cumplan con los requisitos establecidos por la legislación sectorial aplicable a determinados materiales de construcción, sean aptos para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno.
 - Aquellos otros residuos inertes de construcción y demolición cuando sean declarados adecuados para restauración, acondicionamiento y relleno, mediante resolución del órgano competente en materia ambiental de la Junta de Extremadura o del órgano competente en materia de minas cuando la restauración, acondicionamiento y relleno esté relacionada con actividades mineras.
5. Obra de construcción o demolición: La actividad consistente en:
 - La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, presa, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.
 - La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos, con exclusión de aquellas actividades a las que sea de aplicación la Directiva 2006/21/CE del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas.

6. Obra menor de construcción o reparación domiciliaria: Obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

7. Productor de residuos de construcción y demolición:

— La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

— La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

— El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

8. Poseedor de residuos de construcción y demolición: La persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.

9. Tratamiento previo: Proceso físico, térmico, químico o biológico, incluida la clasificación, que cambia las características de los residuos de construcción y demolición reduciendo su volumen o su peligrosidad, facilitando su manipulación, incrementando su potencial de valorización o mejorando su comportamiento en el vertedero.

10. Plantas de transferencia: Son instalaciones para el depósito temporal de residuos de la construcción que han de ser tratados o eliminados en instalaciones localizadas a grandes distancias. Su cometido principal es agrupar residuos y abaratar costes de transporte, si bien en ocasiones se efectúa en ellas algún proceso menor de selección y clasificación de las fracciones de los residuos, buscando mejorar las características de los RCD enviados a plantas de tratamiento y a vertederos.

11. Plantas de Tratamiento: Son instalaciones de tratamiento de RCD, cuyo objetivo es seleccionar, clasificar y valorizar las diferentes fracciones que contienen estos residuos, con el objetivo de obtener productos finales aptos para su utilización directa, o residuos cuyo destino será otro tratamiento posterior de valorización o reciclado, y si este no fuera posible, de eliminación en vertedero.

12. Vertederos controlados: Son instalaciones para el depósito definitivo de RCD (por encima de los plazos establecidos en la legislación de vertederos) y que deben cumplir los requisitos del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

13. Gestor autorizado: A efectos de esta Ordenanza, persona física o jurídica, previamente autorizada por el organismo competente, que realiza cualquiera de las operaciones que comprende la gestión, sea o no productor de los mismos. Los gestores de RCD habrán de estar inscritos en el registro correspondiente.

14. Transportista autorizado: La persona física o jurídica debidamente inscrita en el registro correspondiente, y responsable de la recogida, transporte y puesta a disposición de los RCD en las instalaciones del gestor autorizado.

TÍTULO II. GESTIÓN

Artículo 6. Regulación general.

En la ejecución de obras, cualquiera que sea el régimen jurídico al cual estén sometidas, se determinará una fianza para responder de la obligación de poner a disposición de un gestor autorizado todos los residuos de construcción y demolición

que se generen en dichas obras.

Artículo 7. Clasificación de las obras.

1.- Obra sujeta a licencia: El productor de residuos de construcción y demolición, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, deberá incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

- Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos (teniendo en cuenta la equivalencia de 1 m³=1,4 toneladas), de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra.
- Las medidas para la prevención de generación de residuos en la obra objeto del proyecto.
- Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación de separar en fracciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la presente Ordenanza.
- Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Los requisitos del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.
- En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generarán.

2.- Obra sujeta a comunicación previa: Para aquellas obras en las que no sea necesaria la elaboración de un proyecto técnico, cualquiera que sea el régimen jurídico al cual estén sometidas, el productor de residuos de construcción y demolición deberá constituir una fianza a favor del Ayuntamiento que asegure la correcta gestión de los RCD generados tal y como se detallada en la presente Ordenanza.

Artículo 8. Procedimiento.

Junto a la solicitud de licencia de obras, e incorporado al proyecto técnico de las mismas, se presentará el estudio de producción y gestión previsto en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La no presentación de dicho estudio junto con el proyecto técnico, bastará para denegar la licencia solicitada.

Con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras, los ayuntamientos exigirán una fianza u otra garantía financiera equivalente que el titular de la licencia de obras deberá depositar y que responderá de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en las obras. La cuantía de dicha fianza se determinará en el artículo 9 de la presente Ordenanza.

Finalizada la obra se procederá a la devolución de la fianza o garantía financiera equivalente en los términos contemplados en el artículo 11 de la presente Ordenanza.

En las obras no sujetas a licencia urbanística, el productor deberá constituir la fianza en el Ayuntamiento del término municipal donde se realicen las obras y en el caso de obras lineales o aquellas que afecten a varios términos municipales, ante el órgano competente en materia ambiental de la Junta de Extremadura. El depósito de la misma será en todo caso, previo al comienzo de la obra.

Artículo 9. Determinación del costo de la fianza.

El productor de los RCDs deberá proceder a constituir la fianza o garantía financiera, con carácter previo a la obtención de la licencia urbanística o aprobación del proyecto de urbanización o en el acto de comunicación previa, que queda establecido

de la siguiente manera:

1. Para las obras sujetas a licencia la fianza será del 50% del presupuesto de ejecución material recogido en el capítulo dedicado a la gestión de residuos del correspondiente proyecto, no pudiendo ser el importe de dicha fianza, inferior a 100,00 euros ni al 0,4% del presupuesto de ejecución material total del proyecto.
2. Para las obras no sujetas a licencia, en las que no existe proyecto técnico que contemple la cantidad de residuos a generar de cada uno de los tipos, se establece una fianza con los siguientes importes:

Presupuesto de ejecución material (€)	Fianza (€)
Igual o inferior a 3.000,00 €	20,00 €
Superior a 3.000,00 € y hasta 6.000,00 €	30,00 €
Superior a 6.000,00 € y hasta 12.000,00 €	50,00 €
Superior a 12.000,00 €	100,00 €

3. Los proyectos de obras públicas no sujetos a licencia municipal se registrarán por su normativa específica, comunicando al Ayuntamiento, en todo caso, el sistema de gestión de las tierras y materiales sobrantes de conformidad con lo establecido a tal efecto en la legislación sectorial que resulte de aplicación, y justificando posteriormente el cumplimiento de las obligaciones que de ello se deriven; supletoriamente, la gestión de dichos residuos se ajustará a lo previsto en la presente Ordenanza.
4. Cuando se detecte algún defecto de cálculo, el Ayuntamiento, previa rectificación de las valoraciones o de las operaciones matemáticas efectuadas, podrá requerir al solicitante la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante.
5. La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante en la forma prevista por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 10. Exclusiones.

No se considerarán residuos destinados al abandono las tierras o materiales procedentes de excavaciones que vayan a ser reutilizados en rellenos para la misma u otra obra o uso autorizado. En este sentido, el titular de la autorización para la ejecución de la obra que genere tales materiales quedará exento de los trámites regulados en la presente Ordenanza, salvo los que se indican a continuación.

A fin de justificar que concurre la situación que da lugar a la aplicación del presente precepto, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales preceptivas, el interesado manifestará esta circunstancia en el escrito de solicitud de la licencia de obra correspondiente, o en el acto de comunicación oportuno si no se hallare sujeta a licencia, y acompañará los siguientes documentos:

- Ficha de evaluación de RCD, sin firma del gestor autorizado.
- Copia compulsada de la licencia de la obra en la que pretende utilizar tales materiales.
- Proyecto de dicha obra, en el que se refleje el volumen de material de relleno necesario o separata al proyecto de obras.

Si la cantidad de material procedente de la primera obra coincide con la cantidad de material de relleno necesario para la ejecución de la segunda obra, y la propia cuantificación de los residuos es correcta a juicio de los servicios técnicos de esta administración, se dará por justificada la reutilización de los mismos y continuará la tramitación de la oportuna licencia de obra.

Si, por el contrario, dicha cuantificación es incorrecta, se procederá por esta administración a cuantificar los residuos.

Tanto en caso de cuantificación por el interesado como por parte de esta administración, si resulta un excedente de la primera obra que no se aplica a la segunda, este exceso tendrá la consideración de residuo y, en consecuencia, queda sujeto a lo previsto en la presente Ordenanza para todos los RCDs.

Artículo 11. Devolución de la fianza.

1.º) Obras sujetas a licencia: Finalizada la obra, el productor solicitará la devolución de la fianza, para lo cual deberá aportar:

- Modelo normalizado de devolución de fianza.
- Acreditación de la gestión de los residuos generados, mediante la presentación del correspondiente certificado de gestión, establecido en el artículo 19 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificado de la dirección facultativa de las obras, por medio del cual quede constancia, de que se ha llevado a cabo, en el lugar de las obras la gestión de residuos por parte del poseedor de los mismos.
- Fotocopia del depósito de la fianza.
- Certificado final de obras.

El Ayuntamiento comparará los datos correspondientes a los certificados de aceptación con la previsión realizada a través del estudio de gestión de RCDs, y comprobará que los documentos recibidos que acreditan que los RCDs realmente producidos en la obra que han sido gestionados son acordes con lo estipulado en el plan de gestión de los RCDs.

Si ambas informaciones son congruentes se realizará la devolución de la fianza.

Si no son congruentes se pedirá una justificación satisfactoria, y una vez obtenida se devolverá la fianza; si no se obtiene, se retendrá la misma en el importe de la discordia.

2.º) Obras sujetas a comunicación previa:

- Modelo normalizado de devolución de fianza.
- Acreditación de la gestión de los residuos generados, mediante la presentación del correspondiente certificado de gestión en gestor autorizado, centro de transferencia o punto de depósito de RCDs.
- Fotocopia del depósito de la fianza.

Artículo 12. Ejecución de la fianza.

El incumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza, en cuanto a la correcta gestión de los residuos de derribo y construcción, será motivo de la ejecución de la fianza por parte del Ayuntamiento para actuar subsidiariamente, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo al régimen sancionador previsto en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del decreto 20/2011, de 25 de febrero, que establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en caso de no acreditarse una adecuada gestión de los residuos, y sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la entidad local deberá ejecutar, con carácter subsidiario y con cargo a la fianza constituida, las actuaciones necesarias para la correcta gestión de los mismos.

TÍTULO III. PRODUCCIÓN, ALMACÉN, CARGA Y TRANSPORTE

Artículo 13. Contenedores o bolsas para obras.

Se entiende por contenedor para obra cualquier tipo de recipiente especialmente diseñado para el depósito de materiales de toda clase o recogida de escombros y restos procedentes de estructuras en construcción o demolición de obras públicas o edificios. Son de uso obligatorio en todas las obras de construcción que precisen la ocupación de la vía pública con

materiales, residuos o elementos afines a la misma en un volumen superior a 200 Kg. o 1 m³. Los contenedores deberán exhibir de forma visible el nombre de la empresa propietaria, con teléfono para avisos.

Se entiende por bolsas para obras aquellos recipientes tela o de otro material resistente incombustible, de tipos y dimensiones normalizadas, especialmente diseñados con dispositivos para su carga y descarga mecánica sobre vehículos especiales de transporte, utilizados para el acopio, almacenaje o vertido de materiales usados en obras de construcción o demolición. Son de uso obligatorio en todas las obras de construcción que precisen la ocupación de la vía pública con materiales, residuos o elementos afines a la misma en un volumen inferior a 200 kg o 1 m³. Los contenedores deberán exhibir de forma visible el nombre de la empresa propietaria, con teléfono para avisos.

Artículo 14. Autorización municipal.

La colocación de contenedores e instalaciones para la recogida de residuos de derribo y de la construcción debe ser autorizada por la autoridad municipal, mediante la correspondiente licencia.

Solamente, se autorizará cuando sea imposible o difícil su ubicación en los terrenos o establecimientos para cuyo servicio se instalen, por el tiempo imprescindible, debiendo presentarse el tiempo aproximado de la ocupación con la solicitud de instalación.

Los contenedores e instalaciones situados en el interior de la zona de obras no necesitarán ocupación.

A los efectos de garantizar una adecuada gestión de los residuos, la autoridad municipal indicará, en el acto por el que conceda la licencia urbanística, el lugar de entrega de los mismos.

Artículo 15. Requisitos de los contenedores.

La colocación de contenedores e instalaciones para la recogida de residuos de derribo y de la construcción deberán tener visible el nombre, razón social y teléfono de la empresa propietaria.

Artículo 16. Normas de colocación.

- Los contenedores e instalaciones se ubicarán, de ser ello posible, en el interior de la zona vallada de obras, en cuyo caso no será preciso licencia de ocupación de la vía pública.
- Los contenedores e instalaciones podrán situarse en calzadas donde esté permitido el estacionamiento, en las aceras con más de 1 metros de ancho y en cualquier otra ubicación que cumpla con los requisitos de paso establecidos en este artículo.
- Los contenedores e instalaciones se situarán frente a la obra a la que sirvan, o lo más próximo posible, y de forma que no impidan la visibilidad de los vehículos.
- No podrán situarse en los pasos de peatones, ni en los vados. En ningún caso podrán colocarse sobre los lugares reservados a servicios públicos, sobre los alcorques de los árboles ni, en general sobre cualquier elemento urbanístico o estético que pueda dificultar su utilización normal o en casos de emergencia.
- Tampoco podrán situarse sobre las aceras ni calzada cuya amplitud, una vez deducido el espacio ocupado por el contenedor no permita una zona libre de paso de 3 como mínimo.

Artículo 17. Producción, transporte y descarga.

La concesión de licencia de obras llevará aparejada la autorización para:

- Producir tierras y residuos de construcción y demolición. No su depósito en la vía pública.
- Transportar tierras y residuos de construcción y demolición por la ciudad.
- Descargar dichos materiales en plantas de valorización de residuos de construcción y demolición autorizados.

Para favorecer la separación de residuos en origen y evitar que los residuos de demolición se generen de una manera menos limpia de lo que debieran, cuando se vaya a llevar a cabo una actividad de este tipo, se deberá previamente vaciar el edificio de objetos y materiales no aptos para su tratamiento por parte del gestor autorizado de RCDs (muebles, sofás, electrodomésticos, camas, cristales, ropas y telas, papeles, plásticos).

Artículo 18. Entrega de los residuos de construcción y demolición.

En función del volumen generado, los productores de escombros podrán desprenderse de estos del siguiente modo:

- Para pesos o volúmenes inferiores a 200 kg o 1 m³ de pequeñas reparaciones domiciliarias, podrán utilizarse bolsas o contenedores.
- Para pesos o volúmenes superiores en contenedores.

Se deberá contratar a una empresa debidamente autorizada para la utilización de camiones y contenedores de obra para su uso exclusivo.

Queda terminantemente prohibido depositar escombros, procedentes de cualquier tipo de obra, en los contenedores normalizados para residuos sólidos urbanos domiciliarios (basura).

Artículo 19. Normas de utilización, obligaciones y responsabilidades.

Los contenedores o bolsas deberán ser retirados por sus titulares de la vía pública:

- a) Al finalizar las obras o expirar la licencia de obras que motivó su utilización.
- b) Cuando existan razones de interés público, previo requerimiento de la autoridad municipal.
- c) En cuanto estén llenos, para proceder a su vaciado.

La instalación y retirada de contenedores e instalaciones para la recogida de residuos de derribo y de la construcción se realizará sin causar molestias.

Al retirar el contenedor o bolsas, el titular de la licencia deberá dejar en perfectas condiciones de conservación y limpieza la superficie de la vía pública ocupada, en caso de incumplimiento, los servicios municipales podrán proceder a su limpieza o reparación, siendo imputados a los responsables los gastos que de ello se deriven, sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponder.

El titular de la licencia de obras será responsable de los daños causados al pavimento de la vía pública y demás elementos estructurales y de ornato de la ciudad, daños a terceros y, en general, estará obligado a retirar los residuos vertidos en lugares no autorizados.

Los Alcaldes, podrán ordenar cambios de emplazamiento o retirada de contenedores autorizados, así como la suspensión temporal de las licencias otorgadas por razones de tráfico, de obras en la vía pública o mejoras del servicio, así como en el caso de ser necesario por motivo de celebraciones o actos en la vía pública, o así lo aconsejen las necesidades del tráfico rodado o peatonal.

Los agentes de la autoridad podrán ordenar, en cualquier momento y sin previo aviso, la retirada o traslado de los contenedores instalados sin licencia municipal o cuando su instalación contravenga las normas de la presente Ordenanza o del código de circulación.

Se prohíbe, salvo circunstancias justificadas de carácter excepcional, la realización de operaciones de carga y descarga de contenedores o bolsas:

- Sábados a partir de las 21:00 horas.
- Domingos y festivos las 24 horas.
- Lunes a viernes desde las 21:00 hasta las 8:00 horas.

TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR Y DISCIPLINARIO**Artículo 20. Inspección y supervisión.**

Las personas físicas o jurídicas que produzcan, posean o gestionen residuos de construcción y demolición, tendrán la obligación de facilitar al Ayuntamiento la información que les sea requerida, así como las tareas de supervisión e inspección que considere convenientes.

Este Ayuntamiento será competente para requerir información y realizar funciones de supervisión e inspección respecto de la producción, posesión o gestión de residuos de construcción y demolición derivados de su ámbito competencial.

Artículo 21. Infracciones.

La inobservancia o vulneración de las prescripciones contenidas en la presente Ordenanza constituyen infracción administrativa y estarán sujetas a la imposición de las sanciones que corresponda, sin perjuicio, en su caso, de las correspondientes responsabilidades civiles y penales.

Se considerarán infracciones de la presente Ordenanza las infracciones tipificadas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Las infracciones se clasifican en: Muy graves, graves y leves y se calificarán teniendo en cuenta criterios objetivos y subjetivos, que pueden ser apreciados separada o conjuntamente.

Son criterios objetivos:

- La afectación de la salud y la seguridad de las personas.
- La alteración social a causa del hecho infractor.
- La gravedad del daño causado en el sector o el área ambiental protegida.
- La superficie afectada y su deterioro.
- La posibilidad de reparación o restablecimiento de la realidad fáctica.
- El beneficio derivado de la actividad infractora.

Son criterios subjetivos:

- El grado de malicia de la persona causante de la infracción.
- El grado de participación en el hecho por título diferente del anterior.
- La capacidad económica de la persona infractora.
- La reincidencia.

En relación con las competencias atribuidas a la presente Corporación en esta materia, las infracciones referidas en esta Ordenanza se tipificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Artículo 22. Prescripción de las infracciones.

Las infracciones muy graves establecidas por la presente Ordenanza prescribirán a los cinco años, las graves a los tres años y las leves al año.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

En los supuestos de infracciones continuadas o permanentes, el plazo de prescripción comenzará a contar desde el momento de la finalización de la actividad o del último acto con el que la infracción se consuma. En el caso de que los hechos o actividades constitutivos de infracción fueran desconocidos por carecer de signos externos, dicho plazo se computará desde que estos se manifiesten.

Artículo 23. Responsables.

Los residuos de construcción y demolición tendrán siempre un titular responsable, cualidad que corresponderá al productor, poseedor, o gestor de los mismos.

Cuando los productores o poseedores de los residuos de construcción y demolición los entreguen a terceros que no dispongan de la autorización de gestor necesaria, responderán solidariamente con ellos de los daños y perjuicios que se produjesen por causa de los residuos de construcción y demolición, así como de las sanciones procedentes.

Asimismo, la responsabilidad será solidaria cuando sean varios los responsables de algún deterioro ambiental o de daños o perjuicios causados a terceros y no fuese posible determinar el grado de participación de las diferentes personas físicas o jurídicas en la comisión de la infracción.

Artículo 24. Sanciones.

Las sanciones a imponer son las siguientes:

- Multa.
- Suspensión temporal de la licencia que autoriza la actividad de producción o gestión de residuos.
- Suspensión definitiva de actividad y revocación de la licencia e inhabilitación profesional temporal como gestor de residuos.
- Clausura temporal o definitiva del establecimiento o la industria en que se ejerce la actividad de producción o gestión.
- Precinto de aparatos, vehículos u otros medios mecánicos, temporales o definitivos.

Para atender a cada sanción se atenderá a lo dispuesto en el artículo 109 de Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La multa, que se debe imponer, en cualquier caso, puede llevar aparejada cualquiera de las otras sanciones que se aplican, en la medida en que condicionan el ejercicio de la actividad, siempre que se trate de infracciones muy graves.

En relación con las competencias atribuidas a la presente Corporación en esta materia, las sanciones derivadas de las correspondientes infracciones tipificadas de conformidad con el artículo 21 de esta Ordenanza, se determinarán conforme lo dispuesto en el artículo 109 de Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Artículo 25. Prescripción de las sanciones.

Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los tres años y las impuestas por faltas muy graves a los cinco años.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Artículo 26. Obligación de reponer.

Sin perjuicio de la sanción penal o administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anterior a la infracción cometida, en la forma y condiciones establecidas por el órgano sancionador.

La prescripción de infracciones y sanciones no afectará a la obligación de restaurar la realidad física alterada, ni la de indemnizar por los daños y perjuicios causados.

Artículo 27. Medidas provisionales.

En el caso de vulneración de las disposiciones de la presente Ordenanza y con independencia de la imposición de las multas procedentes, la administración municipal, con finalidad de restaurar los espacios dañados con motivo de las infracciones cometidas podrá adoptar alguna o algunas de las siguientes medidas provisionales:

- a) Suspender provisionalmente la actividad, licencias, autorizaciones y cualquier otro título administrativo en el que la actividad tenga su cobertura.
- b) Clausura de establecimiento o industria o de cierre del local, el lugar o el asentamiento donde esté radicada la actividad.
- c) Seguridad, control o corrección, encaminadas a impedir la continuidad del daño o perjuicio.
- d) Precinto de aparatos, instrumentos o vehículos por razón de los cuales se produzca la incidencia en el medio protegido.

e) Cualquier otra que, según el estado actual de la técnica, permita la interrupción del daño o perjuicio.

Artículo 28. Responsabilidad penal.

Si la actuación realizada por el infractor supone riesgo potencial para la salud de las personas, para el medio ambiente, o para cualquiera de los bienes jurídicos amparados por la legislación penal o implica una manifiesta desobediencia de la autoridad local, la administración municipal cursará la correspondiente denuncia ante la jurisdicción ordinaria y, en su caso, dará cuenta al Ministerio Fiscal.

Disposición final única.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de su texto definitivo.

Salvaleón, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Sandra Narciso García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Talarrubias
Talarrubias (Badajoz)
Anuncio 1663/2023

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de puestos en el mercado de abastos municipal

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL.

De conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de puestos en el mercado de abastos municipal, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL.

Artículo 1: Fundamentos y naturaleza.

A. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales esta entidad local establece la tasa por el servicio de mercado.

B. La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta entidad local, desde su entrada en vigor hasta su derogación expresa o tácita.

Artículo 2: Objeto de la tasa.

- Serán objeto de esta exacción:

- a) La concesión de autorizaciones para ocupar los puestos en el mercado de abastos.
- b) La utilización de los servicios e instalaciones del mercado.
- c) Las autorizaciones de cesiones o traspasos de puestos en el mercado de abastos.

Artículo 3: Hecho imponible.

El hecho imponible estará constituido por la prestación de los servicios establecidos, así como la concesión de autorizaciones y transmisiones de titularidad del derecho de uso, en los casos en que sean autorizados.

Artículo 4: Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean titulares de las respectivas autorizaciones, usuarios de los bienes o instalaciones y las que resulten beneficiadas por los servicios o actividades prestadas o realizadas por esta entidad local a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 5: Responsables.

Responderán solidariamente o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6: Devengo.

A. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir por la concesión de autorizaciones, la utilización de los servicios e instalaciones y por los cambios de titularidad en los casos que procediere.

B. Las tasas por ocupación de los denominados puestos fijos del mercado de abastos se devengarán por trimestres naturales, completos y anticipados.

Artículo 7: Tarifas.

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con las tarifas que figuran en el anexo a esta Ordenanza.

Artículo 8: Normas de gestión.

A. La plaza de Abastos de Talarrubias cuenta con 14 puestos, que se destinarán con carácter preferente a actividades de alimentación tales como frutería, pescadería, quesos y fiambres, despacho de pan, etc. No obstante, podrán destinarse dichos puestos a otros tipos de actividades o complementar las anteriores en caso de aumento de la demanda.

B. La concesión para la ocupación habitual o permanente de los puestos se otorga para todos los días en que el mercado esté abierto, siendo la tarifa la misma con independencia de que el concesionario decida abrir unos días sí u otros no, sin que ello suponga rebaja alguna, sin perjuicio de los casos en que las concesiones no sean continuadas, sino meramente esporádicas.

C. Podrán destinarse varios puestos a la misma actividad, y en caso de ser necesarias obras o modificaciones de las instalaciones, el gasto necesario correrá a cargo del titular del puesto, siempre previa autorización municipal.

D. Corresponderá a la Alcaldía o Concejal en quien delegue determinar cuál de los puestos se destina a cada una de las actividades.

E. Las personas interesadas en la ocupación de puestos presentarán en el Registro General su solicitud,

acompañada del alta en la Seguridad Social como autónomos o régimen que legalmente corresponda y el recibo que acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones con la misma. En la solicitud se especificará el género de producto que constituirá el objeto de su actividad y si desea ocupar el puesto de manera constante o determinados días al mes, a la semana, o con otra periodicidad.

F. A la vista de las solicitudes la Alcaldía o Concejales en quien delegue decidirá mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las personas que a la entrada en vigor de la presente ordenanza vengan ocupando un puesto en el mercadillo o bien ocuparan un puesto en el mercado de abastos antes de su reciente reforma tendrán preferencia sobre los demás solicitantes.

- Las demás solicitudes se resolverán atendiendo a la fecha de entrada en el Registro General y teniendo en cuenta las actividades preferentes.

G. Se prohíben las cesiones y traspasos de los puestos, salvo autorización expresa de la entidad local.

H. Los servicios propios del mercado funcionarán en la forma y el horario que se establezcan por el Ayuntamiento.

I. Los titulares de los puestos se harán cargo del consumo eléctrico, en función de la lectura de los contadores que existan en cada puesto.

J. Al finalizar el horario de ventas los titulares deberán de dejarlos recogidos y sin ningún tipo de mercancías u otros objetos.

K. La falta de pago de la tasa, la no apertura de los puestos en los días señalados conforme a la autorización concedente o no estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. Esta Ordenanza no lo exige), implicarán la pérdida del derecho a la ocupación del puesto y el desalojo del mismo, en su caso.

L. El Ayuntamiento liquidará trimestralmente y por anticipado la tasa correspondiente a los puestos. En caso de puestos que no se instalen con periodicidad la tasa correspondiente será abonada en la Tesorería de la Corporación antes de proceder a la apertura de los mismos. Se entiende por no instalación de puestos con periodicidad a aquellos que se instalen 3 veces o menos al mes.

Artículo 9: Obligación de pago.

A. Será exigible el pago de la tasa por ocupación de los puestos del mercado de abastos y la utilización de las instalaciones adicionales del mismo desde el momento de la concesión de la autorización.

B. Las cuotas por ocupación de los puestos establecidos con determinada periodicidad se harán efectivas a partir del día primero del período.

C. Las cuotas por ocupación de puestos no periódicos (entendiendo como tales los englobados en el punto 8.L de esta Ordenanza) del mercado de abastos se harán efectivas por autoliquidación y antes de la ocupación o utilización de los mismos.

Artículo 10: Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

A. Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el BOP, de acuerdo con el artículo 17.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

B. A partir de la entrada en vigor de la esta ordenanza se entenderá que ésta prevalecerá sobre cualquier

norma municipal anterior que regule la materia.

C. Los cambios legislativos o normativos de rango legal superior se entenderán inmediatamente aplicables si así se establece en dichas disposiciones.

Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente Ordenanza, y conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Anexo.
Cuadro de tarifas.

N.º puesto	Tasa mensual	Tasa anual
1	50,00 €	600,00 €
2	50,00 €	600,00 €
3	50,00 €	600,00 €
4	50,00 €	600,00 €
5	50,00 €	600,00 €
6	130,00 €	1.560,00 €
7	100,00 €	1.200,00 €
8	130,00 €	1.560,00 €
9	100,00 €	1.200,00 €
10	50,00 €	600,00 €
11	50,00 €	600,00 €
12	50,00 €	600,00 €
13	50,00 €	600,00 €
14	50,00 €	600,00 €

La ubicación exacta de cada puesto y su superficie pueden consultarse en los planos obrantes en el Ayuntamiento.

En caso de ocupaciones esporádicas o inferiores al mes se liquidará la tasa de manera proporcional a las tarifas aquí establecidas. Por «ocupaciones esporádicas» se entenderán las del apartado 8.L de la presente Ordenanza.

Talarrubias, a fecha de la firma digital.- El Secretario Interventor, Francisco Jesús Rozano Alba.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Usagre
Usagre (Badajoz)****Anuncio 1677/2023***Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el uso y funcionamiento de la Casa Rural Municipal de Usagre***APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA RURAL MUNICIPAL DE USAGRE**

El Pleno del Ayuntamiento de Usagre en Badajoz, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de marzo del 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el uso y funcionamiento de la casa rural municipal de Usagre.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Usagre, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Nuria Candalija Valle.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Valencia del Mombuey
Valencia del Mombuey (Badajoz)****Anuncio 1681/2023***Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2023***APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2023, las bases de ejecución, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de la misma.

Así pues, y conforme disponen los artículos 112º.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169º.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación concordante; el presupuesto general para el ejercicio 2023, se encuentra expuesto al público, a efectos reclamaciones y alegaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170º.1 del TRLRHL citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170º, podrán presentar reclamaciones y alegaciones ante el Pleno de la Corporación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: Tablón de anuncios y portal de transparencia (<https://valenciadelmombuey.sedelectronica.es>).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169º.1 del TRLRHL, si no se presenta reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Valencia del Mombuey, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Manuel Naharro Gataág.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey
Valencia del Mombuey (Badajoz)

Anuncio 1682/2023

Aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 17.2 de la misma ley, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la modificación de la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la misma, llevado a cabo por el Pleno de la Corporación en fecha 31 de marzo de 2023.

Los interesados, de conformidad con el artículo 18 del aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta (30) días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento, bien presencialmente en horario de oficinas o a través del registro electrónico en la sede electrónica <https://valenciadelmombuey.sedelectronica.es/>, o en los organismo o dependencias a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 in fine del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales de 2004.

En Valencia del Mombuey, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Manuel Naharro Gata.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey
Valencia del Mombuey (Badajoz)

Anuncio 1683/2023

Determinación de los cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial y fijación de retribuciones (Concejal/a de Obras, Servicios y Bienes Comunes)

DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES

(Concejal/a de Obras, Servicios y Bienes Comunes)

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 2023, entre otros acuerda:

Primero.- Determinar, que el cargo de Concejal/a de Obras, Servicios y Bienes Comunes, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial (25%), debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 10:00 horas semanales, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones inherentes al cargo.

Segundo.- Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- ▣ El cargo de Concejal/a de Obras, Servicios y Bienes Comunes percibirá una retribución anual bruta de 10.000,00 euros: (714,29 euros brutos/mes /14 mensualidades).

Tercero.- La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo serán revisadas para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en la forma que establezcan las Leyes de Presupuestos del Estado.

Cuarto.- El nombramiento de este miembro (Alcalde/sa-Presidente/a), solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación parcial, si es aceptado por el/la mismo/a, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria.

Quinto.- El nombramiento de este miembro (Concejal/a de Obras, Servicios y Bienes Comunes), sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación parcial, si es aceptado por el/la mismo/a, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria.

Sexto.- Los efectos económicos de este acuerdo, serán aplicables desde el día 1 de abril de 2023.

Séptimo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado artículo 75º.5 de la LRRL; así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento: Tablón de anuncios y portal de transparencia (<https://valenciadelmombuey.sedelectronica.es>).

En Valencia del Mombuey, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Manuel Naharro Gata.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey
Valencia del Mombuey (Badajoz)

Anuncio 1680/2023

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2022

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en la normativa vigente; de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (redacción dada por la disposición final décima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021), se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://valenciadelmombuey.sedelectronica.es/info.0>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valencia del Mombuey, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Manuel Naharro Gata.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1654/2023

Aprobación inicial de las condiciones generales de emisión y utilización de la tarjeta ciudadana de Villanueva de la Serena

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente las condiciones generales de emisión y utilización de la tarjeta ciudadana de Villanueva de la Serena, en su modalidad de prepago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del presente anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, serán resueltas por el Pleno, con aprobación definitiva de las meritadas condiciones generales.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1685/2023

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 18/2023

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, el expediente de modificación de créditos número 18/2023, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, por un importe de dos millones setecientos treinta mil (2.730.000,00) euros; se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la casa consistorial, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES
Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas"
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1674/2023

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 2/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, por un importe de veinte mil doscientos doce euros con ochenta y ocho céntimos (20.212,88), al haber transcurrido el período de exposición pública a que ha estado sometido el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2023, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de 9 de marzo siguiente, sin que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias, y haberse así dispuesto en dicho acuerdo; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la inserción de un resumen de la mencionada modificación presupuestaria:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (euros)
920.462	Devolución aportaciones entidades 2022	20.212,88
Total:		20.212,88

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (euros)
870.00	Remanente de tesorería	20.212,88
Total:		20.212,88

De conformidad con lo establecido en el artículo 171, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, pero la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Francisco Javier Fernández Cano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES
Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas"
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 1676/2023

Aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto para el ejercicio de 2023, al haber transcurrido el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial, adoptado por la asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2023, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de 9 de marzo siguiente, sin que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias, y haberlo así dispuesto dicho acuerdo; se hace público para general conocimiento que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, el cual no suspenderá por sí sólo la aplicación del

presupuesto aprobado.

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se procede a la inserción del mencionado presupuesto resumido por capítulos de ingresos y gastos y la plantilla de personal:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2023.

Presupuesto de gastos		
1. Operaciones no financieras		
1.1. Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	596.080,95
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	127.095,45
iii	Gastos financieros	1.500,00
IV	Transferencias corrientes	6.645,34
Total operaciones corrientes		731.321,74
1.2. Operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	16.000,00
Total operaciones de capital		16.000,00
Total operaciones no financieras		747.321,74
Total presupuesto de gastos		747.321,74

Presupuesto de ingresos		
1. Operaciones no financieras		
1.1. Operaciones corrientes		
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.950,00
IV	Transferencias corrientes	735.931,56
V	Ingresos patrimoniales	50,00
Total operaciones corrientes		737.931,56
1.2. Operaciones de capital		
VII	Transferencias de capital	9.390,18
Total operaciones de capital		9.390,18
Total operaciones no financieras		747.321,74
Total presupuesto de ingresos		747.321,74

II. PLANTILLA DE PERSONAL.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

- Secretario-Interventor (en régimen de acumulación).

Número de plazas: 1.

Grupo/Subgrupo: A/B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

- Gerente.

Número de plazas: 1.

Grupo/Subgrupo: A1.

Jornada: 100%.

- Psicólogo (Programa de atención a las familias).

Número de plazas: 1.

Grupo/Subgrupo: A1.

Jornada: 100%.

- Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Número de plazas: 1.

Grupo/Subgrupo: A1.

Jornada: 100%.

- Gestor cultural.

Número de plazas: 1.

Grupo/Subgrupo: A1.

Jornada: 50%.

- Educador Social (Programa de atención a las familias).

Número de plazas: 1.

Grupo/Subgrupo: A2.

Jornada: 100%.

- Trabajador Social (Programa de atención a las familias).

Número de plazas: 1.

Grupo/Subgrupo: A2.

Jornada: 100%.

- Dinamizador deportivo (Programa de dinamización deportiva).

Número de plazas: 5.

Grupo/Subgrupo: A2.

Jornada: 100%.

- Agente de Igualdad (Oficina de Igualdad y Violencia de Género).

Número de plazas: 2.

Grupo/Subgrupo: A2.

Jornada: 100%.

- Conductor (Parque de Maquinaria).

Número de plazas: 2.

Grupo/Subgrupo: AP.

Jornada: 100%.

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.

- Dinamizador deportivo (Programa de dinamización deportiva).

Número de plazas: 1.

Grupo/Subgrupo: A2.

Jornada: 100%.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Francisco Javier Fernández Cano.

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
JUNTA DE EXTREMADURA**
Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda
Secretaría General
Mérida (Badajoz)
Anuncio 1465/2023

Información pública de la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "EDAR en Almendral"

RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS, ASÍ COMO SUS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: "EDAR EN ALMENDRAL (BADAJOZ)"

Para la ejecución de la obra: "EDAR en Almendral (Badajoz)" es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 13 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Las alegaciones se podrán dirigir bien al correo electrónico expropiaciones@juntaex.es o por escrito a la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, av. de las Comunidades, s/n, pudiendo asimismo examinar los planos del trazado de la correspondiente obra, que se encuentran a su disposición en las citadas direcciones.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio afectado. No obstante, la relación con los bienes y derechos afectados cuyos titulares no haya sido posible su identificación o su domicilio sea desconocido se publicará en el BOE.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a fecha de la firma digital.- La Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. PD resolución de 2 de marzo de 2020 (DOE número 48, de 10 de marzo).- La Secretaria General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, María Luisa Corrales Vázquez.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 1

EXPEDIENTE: PRC133720L3			EDAR EN ALMENDRAL					
TÉRMINO MUNICIPAL: 601.000,00			ALMENDRAL			BADAJOZ		
Finca	Políg.	Parc.	Nombre / Dirección del Propietario	M ² ocupados	Ocupación	Tipo de cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	8	50	Zarza Vera, Antonio	5.794	TOT	Pastos		
2/0	7	9.014	Demarcación de Carreteras del Estado	1.519	SER	Vía de comunicación de dominio público		
				2.202	TEM	Vía de comunicación de dominio público		

EXPEDIENTE: PRC133720L3			EDAR EN ALMENDRAL					
TÉRMINO MUNICIPAL: 601.000,00			ALMENDRAL			BADAJOS		
Finca	Políg.	Parc.	Nombre / Dirección del Propietario	M ² ocupados	Ocupación	Tipo de cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
3/0	8	53	Torrescusa González, Luis (herederos)	354	TEM	Labor o labradío regadío		
				195	TEM	stos		
4/0	8	52	Torrescusa González, Juan Antonio	319	TEM	Labor o labradío regadío		
5/0	8	51	Gómez Hidalgo, Carmen	4	TOT	Labor o Labradío seco		
				108	SER	Labor o Labradío seco		
				1.064	TEM	Labor o Labradío seco		
				784	TEM	Improductivo		
6/0	6	70	Verdasco Guedejo, Dolores (herederos)	4	TOT	Pastos		
				169	SER	Pastos		
7/0	6	9.005	Junta de Extremadura	105	SER	Vía de comunicación de dominio público		
8/0	8	47	Ayuntamiento de Almendral	2.126	TOT	Pastos		
				568	SER	Pastos		



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop